UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 047 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 21 ENE. 2013

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio con el Proyecto de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (PRODERN I); y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la Universidad desarrollar la Universidad al servicio de la comunidad nacional, y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad, orientando sus programas de promoción y extensión al logro de los mejores y rápidos cambios culturales, sociales y tecnológicos de las poblaciones de su zona de influencia y del país;

Que, el Proyecto de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (PRODERN I), surge de un Convenio Específico suscrito entre la República del Perú y el Reino de Bélgica, cuyo objetivo general es la reducción de la pobreza en un medio ambiente caracterizado por la sostenibilidad del patrimonio natural, y como objetivo específico, busca contribuir con el mejoramiento de la gestión estratégica del patrimonio natural en los Departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Proyecto de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales acordaron suscribir un convenio con el objetivo de co-organizar e implementar el desarrollo del Plan de Implementación del Curso en Valoración Económica de Servicios Eco sistémicos, para la Puesta en Valor del Patrimonio Natural;

Estando a la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, literal r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de enero de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Proyecto de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (PRODERN I), cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

Cfz/.